

2. Área de conciliación de la vida familiar y profesional

Con el objetivo de disminuir la sobrecarga de responsabilidades familiares que soportan las mujeres y procurando favorecer un reparto equitativo que posibilite la compaginación de la vida familiar con el desarrollo personal y profesional, se crea una nueva Área en este IV Plan de Igualdad de la Comunidad de Madrid: la conciliación de la vida familiar y profesional

Este área se desarrolla por medio de dos objetivos específicos y 19 actuaciones.

Las medidas que se contemplan suponen un intento de superar las dificultades que existen para compaginar el trabajo y la familia, que afectan en la mayoría de los hogares especialmente a las mujeres. Estas dificultades están relacionadas directamente con el hecho de la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, fenómeno este irreversible, y la necesidad, por tanto, de una respuesta social y realización de los cambios necesarios para adaptarse a esta nueva realidad social.

En la actualidad nos debatimos entre los grandes avances habidos y la persistencia de desigualdades, derivadas estas últimas, en gran medida, de la cristalización de la falsa creencia que presupone que el trabajo relacionado con las tareas domésticas y el cuidado de la familia es una obligación de las mujeres y que el trabajo productivo es responsabilidad principal de los hombres.

- Para las mujeres trabajadoras esas desigualdades se traducen en una mayor tasa de desempleo, un menor reconocimiento de sus cualificaciones profesionales, una segregación profesional, tanto vertical como horizontal, una mayor precariedad del empleo, un desarrollo del trabajo a tiempo parcial no siempre deseado, unas retribuciones inferiores por igual trabajo o trabajo de igual valor y una sobrecarga de tareas domésticas y cuidado de menores y personas dependientes.
- Para los hombres, la desigualdad se refiere a su menor participación en las responsabilidades familiares, y al escaso disfrute de permisos parentales y de otros beneficios sociales que contribuyen a la conciliación de familia y trabajo.

La superación de tales obstáculos es un reto de los organismos internacionales y de la Unión Europea. Así, esta última institución, en la Estrategia Marco Comunita-

ria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005), ha fijado la conciliación de la vida familiar y profesional como una de las políticas a desarrollar transversalmente en los diferentes ámbitos de intervención que recoge el citado documento, en el que se sintetiza la política de Igualdad de Oportunidades de la Unión Europea para los próximos años. De hecho, para el ejercicio 2002 se van a financiar con carácter prioritario los proyectos que presenten los Estados miembros al Programa de apoyo a la Estrategia Marco relacionados con el tema de la conciliación de la vida familiar y profesional.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer, ha venido trabajando en esta dirección desde hace años. En la actualidad, y dada la importancia de este tema en el proceso de la Igualdad de Oportunidades, la conciliación de la vida familiar y profesional ha pasado a ser una de las seis áreas específicas de acción de este IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Comunidad de Madrid (2002-2005).

Las acciones previstas son múltiples y están relacionadas con los diversos ámbitos desde los que se puede incidir para que trabajo y familia sean cada vez más compatibles: sensibilización social, mercado laboral, familia, educación, investigación, formación de profesionales medios de comunicación, recursos públicos y privados en especial para el cuidado de menores y personas dependientes, urbanismo, políticas y programas de instituciones públicas y privadas, etc. Por ello, una parte de estas acciones se contemplan transversalmente en las diferentes áreas del Plan y otras medidas, por el contrario, están específica y puntualmente previstas para conseguir que trabajo y familia sean cada vez más compatibles.

Hacer realidad el principio de igualdad entre mujeres y hombres supone la necesidad de compensar la desventaja de las mujeres en cuanto a su participación en el mercado de trabajo, y la desventaja de los hombres en lo referente a las condiciones de participación en la vida familiar.

Por tanto, es necesario adoptar medidas que ayuden a concienciar a la sociedad y a los agentes implicados en esta materia, a fin de facilitar los cambios de estructuras y actitudes que respondan a nuevos modelos de cooperación y solidaridad activa entre mujeres y hombres.

La conciliación es una cuestión compleja y, por tanto, es imprescindible el desarrollo de una estructura legal y una organización laboral y social para que sea efectiva.

Opciones para conciliar la vida laboral con la familiar

LA OPCIÓN QUE CONSIDERAN MÁS FAVORABLES, ENTRE TODAS, ES:	
	%
Flexibilidad de horarios	68
Posibilidad de interrupción de la actividad profesional, con garantía de reincorporación	19
Jubilaciones anticipadas por razones familiares o personales	6
Computo del tiempo de trabajo con carácter anual	3

Base: trabajan o desean trabajar (761)

Fuente: Eurodoxa. Encuesta a mujeres madrileñas de 15 años en adelante. 2001.

La legislación es necesaria, pero no suficiente. La conciliación, además, es uno de los campos en los que más se evidencia que la ley puede facilitarla o promoverla, pero que, en definitiva, requiere un cambio de mentalidad, un cambio social, un cambio estructural y una implicación directa de los hombres. De ahí que se requiera un enfoque multidisciplinar para conseguirlo.

La conciliación entre la vida familiar y profesional es un objetivo a conseguir que afecta a la sociedad en su conjunto, y no sólo a las mujeres. Para lograr esta meta se deberá actuar no sólo desde la Administración Pública, sino también desde otros ámbitos, como son el mercado de trabajo; el sistema educativo; la familia y los medios de comunicación, en cuanto transmisores de modelos y pautas de comportamiento.

Objetivo 2

Disminuir la sobrecarga de responsabilidades familiares que soportan las mujeres, favoreciendo un reparto equitativo que posibilite la compaginación de la vida familiar con el desarrollo personal y profesional

Objetivo 2.1

EDUCAR EN VALORES DE IGUALDAD Y SENSIBILIZAR A TODA LA SOCIEDAD EN LA NECESIDAD DE COMPARTIR LAS RESPONSABILIDADES EN LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

A2.1.1.

Realizar campañas publicitarias y establecer medidas de sensibilización tendentes a conseguir un mayor equilibrio en el reparto de tareas y cuidados en el seno de la familia que impliquen especialmente a los hombres.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.1.2.

Como queda reflejado en las acciones 3.1.3. y 3.1. 5. del objetivo de promoción de valores de igualdad, y en concreto en el ámbito de la enseñanza, se desarrollarán programas orientados tanto hacia el profesorado como al alumnado, para que desde el ámbito educativo se aborde la eliminación de roles y estereotipos sexistas y se promueva el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y profesionales.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación.

A2.1.3.

Promover reuniones con las AMPAS y Escuelas de Madres y Padres sobre el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y domésticas, como se refleja también en la acción A 1.2.4. del Área 5 de Prevención de la Violencia.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación.

A2.1.4.

Como queda recogido en la acción 1.1.5. del área 1 "Trabajo e inserción laboral" y en la acción A1.3.5. del Área 5, se introducirán módulos de sensibilización en los cursos mixtos de formación para el empleo, que fomenten el debate sobre la necesidad del reparto de tareas y responsabilidades familiares y domésticas; sobre la existencia de discriminaciones directas e indirectas para las mujeres, en los ámbitos

público y privado; y sobre las estrategias necesarias para una mejor conciliación de la vida familiar, social y profesional.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.1.5.

En relación con el objetivo específico 3.2. *Disminuir los estereotipos sexistas e incrementar la información sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades*, incluido en el área 3, se alentará y fomentará en los medios de comunicación y en la publicidad la difusión de imágenes igualitarias y no estereotipadas.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.1.6.

Apoyar propuestas innovadoras e iniciativas sociales que contribuyan a estimular el reparto equitativo de tareas y responsabilidades en el seno de las familias.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

Objetivo 2.2

FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LA FAMILIAR Y PROFESIONAL

A2.2.1.

Realizar estudios y análisis para el conocimiento de las demandas y las necesidades actuales de las familias con el fin de facilitar la conciliación de vida profesional y familiar.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.2.

Establecer los cauces necesarios para incrementar las plazas públicas en educación infantil y conocer las necesidades a medio plazo. Se colaborará con distintas iniciativas privadas de prestación de cuidados a menores. Asimismo, se impulsará la puesta en marcha de servicios de comedores escolares en los centros educativos, priorizando al alumnado del Primer ciclo.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación.

A2.2.3.

Promover el cuidado de menores mediante acuerdos entre Consejerías y Corporaciones Locales para extender las Casitas de niños y dar una respuesta adecuada a las necesidades de padres, madres y menores. A su vez, se favorecerá la colaboración entre centros educativos y asociaciones de padres y madres para impartir actividades lúdicas y recreativas para niños/niñas en dichos centros en horarios laborales, teniendo en cuenta el desarrollo y las necesidades de los menores.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación.

A2.2.4.

Apoyar la creación de centros de ocio complementarios a los centros educativos que sirvan como alternativa necesaria, a corto y medio plazo, para poder conciliar mejor la vida familiar y profesional, atendiendo el interés de los menores.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación.

A2.2.5.

Estudiar fórmulas alternativas que faciliten el cuidado de menores y personas dependientes, teniendo en cuenta sus necesidades.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.6.

Promover acciones dirigidas al empresariado con el fin de que introduzcan políticas de personal que tengan en cuenta las necesidades familiares, especialmente las relacionadas con una mayor flexibilización de horarios y jornadas laborales.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.7.

Emprender acciones que promuevan un reparto equitativo y un conocimiento de los derechos relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional, así como de los permisos parentales y excedencias en esta materia.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.8.

Promover la inclusión de medidas en la negociación colectiva tendentes a la conci-

liación de la vida familiar y profesional; para ello se trabajará conjuntamente con agentes sociales.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.9.

Apoyar la creación de empresas de servicios que faciliten la conciliación de vida familiar y profesional.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.10.

Promover acciones encaminadas a que en las decisiones políticas públicas de ámbito autonómico o local que se adopten con carácter general, se tengan en cuenta las necesidades de mujeres y hombres para una mejor conciliación de vida familiar y profesional.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.11.

Propiciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de conciliación familiar y profesional con y entre Corporaciones Locales.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.12.

Como queda recogido en la acción 1.4.4., se premiará a las empresas que adopten medidas que favorezcan la conciliación familiar y profesional.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A2.2.13.

Promover la sensibilización y la formación en diferentes colectivos para implicarlos en materia de conciliación.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).